

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiuno (21) de octubre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2022-00202-00.
DEMANDATE: ANA MARÍA GRANDE MUÑOZ.
DEMANDADO: CARLOS JULIO MONTAÑO SALCEDO.

De conformidad con lo normado en el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días **so pena** de rechazo, la parte demandante subsane lo siguiente:

- 1.- Adecue el poder y la parte introductoria de la demanda en el sentido de indicar que lo pretendido es la declaración de la existencia y disolución de la unión marital de hecho y consecuentemente la existencia de la sociedad patrimonial de hecho, su disolución y estado de liquidación. Lo anterior, en razón a que la liquidación de la sociedad patrimonial es un trámite consecencial y posterior a la sentencia, si a ello diere lugar.
- 2.- Amplíe el hecho primero estableciendo las circunstancias de modo y lugar. (82 num. 5° del C.G.P.).
- 3.- Allegue copia de la providencia mediante la cual se le concedió amparo de pobreza a la señora ANA MARÍA GRANDE MUÑOZ.
- 4.- Modifique la pretensión tercera en el sentido de indicar que lo que solicita es que se declare la existencia de la sociedad patrimonial de hecho y su disolución.
- 5.- Allegue los anexos de la demanda debidamente digitalizados.
- 6.- Allegue las pruebas que demuestren que el demandado se encuentra privado de la libertad. (Art. 84 num. 3° del C.G.P.).
- 7.- Acredite el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado, lo cual, deberá hacerse con el escrito de subsanación. (Inciso 5° Art. 6° Ley 2213 de 2022).

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, se advierte que la demanda y sus anexos, junto con las correcciones o subsanación a las falencias advertidas, deberá ser presentada de manera íntegra y remitirse al correo institucional del Despacho Judicial, en un (1) sólo archivo formato PDF.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez